



"Año Internacional del Turismo Sostenible Para el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 0003-2017-AL/MDP

Paramonga, 04 de enero de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA

VISTO:

El Informe N° 001-2017-FPFC/GM/MDP, de fecha 03 de enero del 2017, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Paramonga, es un Órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a la Constitución Política del Perú, ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Estado, conforme con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia,

Que, la Norma General de Tesorería N° 01 - Unidad de Caja, del Sistema Administrativo de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N° 026-80-EF/77-15, establece que los recursos de las entidades públicas deben estar centralizados en la Oficina de Tesorería;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, la Dirección Nacional del Tesoro Público aprobó la Directiva de tesorería y sus modificatorias, las mismas que son de carácter permanente y tiene por finalidad establecer los procedimientos, así como los aspectos técnicos normativos para efectos de la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería para cada ejercicio fiscal;

Que, el numeral 10.1 del Art. 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, "Dictamina disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias", define a la caja chica como el fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, el numeral 10.4 del citado artículo, dispone que la caja chica se sujeta a las normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobada por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77-15 y adicionalmente a lo dispuesto en dicho artículo;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PARAMONGA**
Ley de Creación N° 21701 del 23 de Noviembre de 1976



Que, en virtud a lo anotado precedentemente la Gerencia Municipal mediante Informe N° 001-2017-FPFC/GM/MDP, de fecha 03 de enero del 2017, manifiesta que existe la necesidad de realizar pagos de adquisiciones en efectivo de bienes, servicios y otros pagos que no tienen carácter de previsible y que no pueden pagarse regularmente con cheques, así mismo que garantice el normal funcionamiento de las áreas, evitando que sus actividades programadas se paralicen o posterguen debido a la falta de ciertos bienes o servicios que son considerados críticos para el cumplimiento de las mismas, en ese sentido solicita, que se designe a la Sra. Gladys Liliebeth Asencio Flores del manejo de Caja Chica por un monto de S/ 48, 000.00 para el año 2017 (...);

Que, en ese orden de ideas se hace necesario establecer que los fondos destinados para caja chica serán asignados únicamente para gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características no pueden ser debidamente programados.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, inciso 6), artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a la Sub Gerente de Administración, **Sra. GLADYS LILIBETH ASENCIO FLORES**, como responsable del manejo, otorgamiento, control y rendición del fondo para Caja Chica para el presente año fiscal 2017.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER el importe de **S/ 48,000.00** (Cuarenta y Ocho mil Nuevos Soles), para el año 2017, como fondo fijo para Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Paramonga.

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER que la habilitación ejecutiva y rendición de gastos es normado por la Directiva N° 001-2016-SGA/MDP.

ARTICULO CUARTO.- Dejar sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Planificación Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PARAMONGA
Fernando E. Alvarado Moreno
ALCALDE DISTRITAL DE PARAMONGA